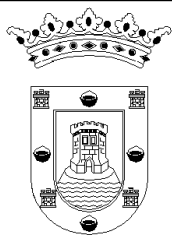


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXI0A3

01-02-13 10:37

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/1/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013

Asisten:

D/D^a DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D/D^a M.CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a M.CARMEN CARRAL CAGIGAS
D/D^a GUILLERMO PLAZA SALAS
D/D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D/D^a JAVIER FLOR CORRALES
D/D^a JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D/D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a JOSE DIEZ GARCIA
D/D^a CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D/D^a ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ
TOME
D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a JOSÉ SALMÓN CALVA
D/D^a HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
D/D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D/D^a JORGE CRESPO DEL RIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camargo siendo las 19:00 horas del día 31 de enero de 2013 se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA y con la asistencia del Sr. Interventor y el Sr. Secretario, el Pleno de la Corporación, constituido por los Srs/as Concejales al margen relacionados a fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria debidamente convocada, con arreglo al orden del día previa y en legal forma distribuida al efecto.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Excusan su no asistencia D^a María Jesús Calva Ruiz y D^a Jennifer Gómez Segura.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- 2.- LIC/620/2012.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2012.

- 3.- LIC/661/2012.- APROBACIÓN CONVENIO DE MONETARIZACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. 5.12-14 EN LA AVENIDA DE LA LIBERTAD, 42 DE MURIEDAS.
- 4.- SEC/509/2012.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACION DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y REMISION DE ACTAS.
- 5.- SEC/21/2013.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 6.- SEC/248/2012.- COOPAM INTERNACIONAL COMERSE. PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: OFICINA 119 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS
- 7.- SEC/279/2012.- ARCO INSTALACIONES TELECOM S.L. PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: OFICINA 213 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS
- 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE
- 9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC DE RETRANSMISIÓN SESIONES PLENARIAS
- 10.- MOCIONES
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2012, copia de la cual se encontraba a disposición de los Sres. Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión, preguntando a continuación a los Srs/as Concejales si alguno deseaba efectuar alguna puntualización al borrador del acta anteriormente remitida.

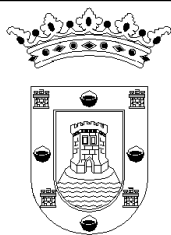
Por D. Hector Lavín, portavoz del Grupo Municipal del P.R.C, se indicó la necesidad de sustituir en la página 50 el nombre de D. Hector Crespo, por el de D. Hector Lavín.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, se indicó igualmente la procedencia de sustituir la referencia que en la página 70 se efectúa a la página web <http://zonacachonera.wordpress.com> por la de <http://www.altomaliano.com> , ya que fue esta la utilizada para la aportación de la información.

No solicitando la palabra ningún otro Concejel la Alcaldía sometió el borrador del acta, al que se incorporan las modificaciones anteriormente señaladas, a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 19

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29-11-2012, con las modificaciones señaladas en este punto, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- LIC/620/2012.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2012.

El Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Visto el expediente tramitado a instancia del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO con destino a la aprobación de la MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2012 del vigente PGOU del municipio de Camargo.

Segundo.- Vista la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en la que se pone de manifiesto que la citada Modificación nº 1/2012 del PGOU de Camargo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tercero.- Considerando que la modificación propuesta ha sido redactada por los Servicios Municipales, encontrándose incorporado al expediente informe de los Servicios Jurídicos favorables a la aprobación de la misma.

Cuarto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, vino a justificar el presente punto del Orden del Día indicando que su objetivo es propiciar la reactivación económica mediante la adaptación de usos productivos, junto a ello se efectúa una revisión de las ordenanzas antiguas que, en su aplicación, están dando lugar a diversos problemas, en consecuencia mediante la modificación se adaptan las ordenanzas del PGOU de 1988 a la legalidad actual, incidiendo en que las mismas no afectan a ningún ámbito en concreto sino a todo el municipio y sin que las modificaciones que se introducen afecten a aspectos básicos de la ordenación, detallando a continuación los puntos principales de la modificación que se propone a la aprobación del Pleno de la Corporación.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que entendía la justificación planteada en razón del tiempo transcurrido desde la aprobación del PGOU de 1988, señalando que si bien admite que pueden ser precisas modificaciones puntuales no es menos cierto que todas estas situaciones deben venir referidas siempre a la revisión del PGOU, que es el que puede dar una respuesta global al conjunto de los problemas que se plantean.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que estando de acuerdo en los términos utilizados, pues su Grupo ya había mantenido los mismos en Plenos anteriores, debía recordar que su Grupo igualmente había señalado la improcedencia de efectuar tabla

rasa e iniciar una nueva revisión del PGOU, no considerando de recibo iniciar unas actuaciones de “barra libre” mediante modificaciones puntuales a través de las cuales se vayan atendiendo a cada situación puntual que pudiera plantearse.

En tal sentido, señaló el Sr Portavoz, su Grupo se ratificaba en su propuesta de que debería haberse mantenido la iniciativa de la revisión anterior del PGOU, lo que habría permitido dar una respuesta en plazo, global e integral a los problemas que plantea el urbanismo en Camargo, sin que sea admisible actuar mediante “barra libre” porque entiende que es lo que se esta proponiendo.

Continuó el Sr Portavoz preguntando si se ha producido alguna circunstancia excepcional que se debería conocer y que se hubiera generado con posterior al dictamen de la Comisión Informativa, lo que la Sra Concejal D. Carmen Solana señaló que no, finalizando el Sr Portavoz ratificando que entendía que no se podrá conseguir la revisión del PGOU dentro de esta legislatura, aunque lo afirme el Sr Consejero del Gobierno de Cantabria.

D. Carlos González, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indicó en su turno de intervención que lamentaba que el Grupo del Partido Popular no diera cumplimiento a las palabras del Sr Alcalde en las que afirmaba que iba a actuar en esta materia en colaboración con todos los Grupos, señalando que no considera aceptable que la modificación que ahora se propone a aprobación fuera conocida por la Consejería de Santander con dos meses de antelación a que lo fuera por los Grupos Municipales, no estimando que la necesidad de disponer del informe previo del ISA sea una excusa aceptable.

Continuó señalando que la propuesta es consecuencia del archivo de la revisión del PGOU, siendo el presentado un documento plagiado de lo que ya estaba recogido en el ya archivado, preguntándose el Sr Portavoz donde se encontraba por tanto el nuevo modelo urbanístico del Grupo del P.P, y concluyendo que en consecuencia la única intención a tal efecto era la de archivo del documento anterior en razón de haberse generado por el PSOE.

Siguió su intervención el Sr Portavoz indicando que los argumentos presentados por el Equipo de Gobierno no tienen consistencia, incidiendo en que la propuesta esta plagiada de las propuestas del anterior Equipo de Gobierno, y que esta no será, seguramente , la única modificación que va a presentarse.

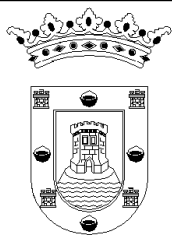
Por último concluyó el Sr Portavoz señalando que por tanto no se presenta nada nuevo, nada que justifique la argumentación utilizada para archivar la propuesta de revisión anterior, y que tal como se verá en el punto siguiente, lo único que se esta produciendo es una continuidad con la política anteriormente seguida con la única consecuencia de que lo que se esta generando es el retraso en la tramitación de la revisión del PGOU, que a la fecha no se ha iniciado.

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, contestó al Sr Portavoz del PSOE indicando que entendía que a la vista de su intervención no tendrá inconveniente en aprobar la modificación ya que, según señala el Sr Portavoz, esta es copia de sus ideas.

Vino a incidir D^a Carmen Solana en que la modificación es sugerida y elaborada por los servicios municipales al tener que enfrentarse con diversos problemas que el Sr Portavoz del Grupo PSOE conoce bien por su condición anterior de responsable del área de urbanismo, recalando que se trata de una modificación sencilla cuyo texto ha sido redactado por los propios servicios municipales.

A tal efecto contesto al Sr Portavoz del Grupo del PRC de que la finalidad de la modificación no es la de creación de grandes superficies o cosas parecidas, sino que

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

muchas actividades se están incluso realizando en la actualidad pero no tienen el amparo adecuado e incidiendo en que las grandes superficies tienen su normativa específica y no son objeto de este expediente.

Finalizó la Sra Concejala señalando que esta es una modificación para solucionar problemas cotidianos, informando que las gestiones para la revisión del PGOU ya se han iniciado, y finalizando tras señalar que, como había señalado cuando se había debatido este punto en el Pleno anterior, la continuidad de los trabajos anteriores exigían efectuar una tramitación tan extensa como la propia revisión en sí.

D. Hector Lavín, por el Grupo del PRC, en su turno de réplica, vino a señalar que entiende la buena voluntad, pero le preocupa que la modificación sea una iniciativa del Servicio de Urbanismo estimando que sería mas deseable que fuera una iniciativa del Equipo de Gobierno, ratificándose en su manifestación anterior en el sentido de que es necesario atacar el problema urbanístico desde la perspectiva global e integral que da la revisión del PGOU, evitando actuaciones de carácter puntual.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a indicar que la Sra Concejala había manifestado anteriormente que era un documento de gran importancia, y ellos suscriben lo indicado, pero se ratificaba en que era un plagio de iniciativas anteriores, recordando que si bien se pide ahora responsabilidad a los Grupos Municipales cuando se trató el punto relativo al archivo de la revisión los Grupos habían indicado la improcedencia de la misma.

Inició el Sr Portavoz en el plazo que conllevará la tramitación de la modificación, que fijó en al menos seis meses, e incidió en que si dicho plazo se hubiera aplicado al documento anterior ya se habría avanzado en su desarrollo, ya que, afirmó, será imposible aprobar la revisión en los 2,5 años de legislatura que quedan, por lo que concluyó que esa actuación si era una actuación irresponsable por la perdida de tiempo que conllevaba.

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, replicó a los Srs Portavoces indicando que ya había manifestado anteriormente en esta sesión que la modificación es una iniciativa del Equipo de Gobierno con la participación de los Servicios Técnicos municipales, haciendo hincapié en que en los ocho años de las dos legislaturas anteriores, en las que la Consejería de Urbanismo ha sido gestionada por el PRC, apenas se habían aprobado 3 o 4 planes generales lo que indicó no se produce en la actualidad por cuanto se ha desbloqueado la parálisis existente anteriormente.

Continuó señalando que su Grupo tiene capacidad para gestionar la revisión del PGOU y las modificaciones puntuales que pudieran plantearse y que lo que se efectúa con esta propuesta es dar soluciones a los problemas que los ciudadanos sufren, recordando que ha transcurrido un mes desde que se dio cuenta de este punto en la Comisión de Urbanismo pero a la fecha de hoy no se había presentado ninguna indicación o propuesta en relación con la misma, y en lo que afectaba a retrasos debía recordar la anulación del

PGOU de 1998 o el inicio de una revisión en 2001, que tras diez años no se había conseguido concluir, o los problemas surgidos con diversas sentencias.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, manifestó que en ningún momento puede dar por buena la referencia a las sentencias que se pretende plantear por la representante del Equipo de Gobierno, recalcando que no existe ninguna actuación que se encontrase afectada por una sentencia que no estuviese avalada por un informe de los Servicios Técnicos Municipales, e incidiendo en que cuando se quiera puede plantearse el análisis de cada una de ellas, tal como en su momento habían solicitado a la Alcaldía con la convocatoria de un Pleno para propiciar un debate en relación con el estado del urbanismo en Camargo.

D. Carlos González señaló que su Grupo ha reprochado siempre la improcedencia de las formas que se han seguido en este punto, no en cuanto al fondo, por eso su Grupo se va a abstener, pues no existe problema en que el Equipo de Gobierno saque adelante esta iniciativa, manifestando que si el Equipo de Gobierno quiere contar con ellos debe guardar las formas en cuanto a la participación.

D. Hector Lavín , por el Grupo Municipal del PRC, indicó en contestación a la Sra representante del Equipo de Gobierno que la próxima vez que pudiera ver al anterior Consejero de Urbanismo le echará el tema en cara ya que en razón de su actuación se ve empañada la suya como Concejal en Camargo, señalando que obviamente son ámbitos diferentes y en nada se relacionan uno con otro.

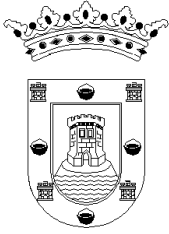
D^a Carmen Solana , por el Equipo de Gobierno, se contesto al Sr Portavoz del PRC incidiendo en que la situación actual ha permitido desbloquear la existente en legislaturas anteriores, recordando que el PRC tenía la responsabilidad en materia de urbanismo en la legislatura anterior. Igualmente contestó al Sr Portavoz del Grupo del PSOE recordando la existencia de sentencias que afectan al Puerto Deportivo o al Puente de Cros, interviniendo D. Carlos Gómez en este momento para señalar que en relación a esta última se trataba de una actuación en la que no se había justificado su ejecución adecuadamente y por tanto no se había aprobado el pago correspondiente.

La Alcaldía cerro el turno de intervenciones, contestando a los diversos Portavoces señalando que el Pleno solicitado por el Grupo del PSOE no se convocó por cuanto la anterior Secretaria pidió una justificación a su Grupo que este no aportó, incidiendo que en este apartado parece existir una cierta bipolaridad política por cuanto unas veces se alega que no se hacen modificaciones puntuales y otras que sí, considerando que estas deben realizarse cuando sean necesario al objeto de no perder oportunidades de crear puestos de trabajo o mantener los existentes que ahora se encuentran en una situación delicada.

Indicó que ciertamente ya desde el 4 de Julio de 2011 podían haber propuesto la retirada del anterior documento de revisión, pero han intentado durante todo este tiempo analizar y verificar la posibilidad de su continuidad, lo que ha sido imposible a última hora, manifestando que ciertamente ha habido mejoras por cuanto se han superado el encorsetamiento existente en la CROTU, pero señaló no es menos cierto que Camargo se encuentra afectado por todo tipo de infraestructuras y en consecuencia por múltiples legislaciones sectoriales, pero considera que todos deben sumarse a la búsqueda de la solución de los problemas y no debe dejar de recordar que ha habido empresas que ante las limitaciones existentes han tenido que irse, motivo por el cual pide el apoyo en este punto indicando que es posible que se planteen otras modificaciones puntuales para solucionar problemas endémicos que actualmente perduran.

Considerando suficientemente debatido el presente punto por la Alcaldía se sometió la propuesta de acuerdo a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P.

Votos en contra: 2 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.R.C

Abstenciones: 6 efectuadas por los Srs Concejales de los Grupos PSOE e IU.

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor , dos en contra y seis abstenciones acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 1/2012 en los términos recogidos en el documento obrante en el expediente.

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente expediente en legal forma al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se estimen oportunas.

Tercero.- Remitir igualmente copia del expediente a los organismos sectoriales afectados para incorporación al expediente de los informes correspondientes.

3.- LIC/661/2012.- APROBACIÓN CONVENIO DE MONETARIZACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. 5.12-14 EN LA AVENIDA DE LA LIBERTAD, 42 DE MURIEDAS.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente con destino a la aprobación de un convenio de monetarización de proyecto de compensación de la U.A. 5.12-14 en la Avda de la Libertad Nº 42 de Muriedas.

Segundo.- Que suscrito el oportuno convenio este ha sido expuesto al público sin que se presentasen reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Tercero.- Que obra en el expediente municipal informe de valoración realizada por los Servicios Municipales e informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención.

Cuarto.- Que de conformidad con la legislación Estatal y Autonómica el 15 % de aprovechamiento lucrativo debe destinarse a vivienda protegida, salvo que se acredite su imposibilidad, y en el caso que nos ocupa, siendo la superficie de 234 m², no considerándose viable la realización de una promoción de viviendas protegidas por su escasa superficie, el destino de la monetarización del referido 15% se debe destinar a alguno de los fines recogidos en el art. 233 de la Ley Cantabria 2/2001.

Quinto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Jorge Crespo , Portavoz del Grupo de IU, vino a señalar que entendía que tanto el Grupo del P.P como el del PSOE participan del mismo modelo urbanístico , considerando que lo que procede es precisamente que se modifique el modelo dadas las consecuencias que ha producido, sin embargo estima que mas que atacarlo lo que se plantean son parches por lo que entendía procedente un debate sobre como va a desarrollarse el urbanismo en Camargo en los próximos años huyendo de la cultura del ladrillazo que ha predominado hasta la fecha.

D. Hector Lavín , Portavoz del Grupo Municipal del PRC, indicó que la propuesta presentada en Comisión le parecía razonable y lógica teniendo en cuenta la superficie de la parcela, a tal efecto, y si bien se podía plantear inicialmente algún objeción a la iniciativa ante el posible destino del ingreso de la venta del aprovechamiento, entendía que al encontrarse garantizado legalmente que el mismo debe destinarse al Patrimonio Municipal del Suelo no parece existir inconveniente en su aceptación, teniendo en cuenta igualmente que es una práctica seguida por otras Corporaciones.

D. Carlos Gómez, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que este punto es consecuencia de una política urbanística que nada tiene que ver con lo señalado por el Sr Portavoz de IU, recordando que no fue hasta que accedió la Izquierda al gobierno de Camargo que se procedió a garantizar para la generalidad la recuperación de las plusvalías derivadas de la actuación urbanísticas, que es lo que se hace en este punto motivo por el cual su Grupo va a apoyar el mismo.

D^a Carmen Solana, en representación del Equipo de Gobierno, vino a indicar que su Grupo claramente se ha manifestado en contra de la política del ladrillazo y a favor del urbanismo sostenible, finalizando agradeciendo el apoyo de los Grupos Municipales a la propuesta que se plantea para su aprobación.

Considerando suficientemente debatido el presente punto por la Alcaldía se sometió la propuesta de acuerdo a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 18 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE y PRC.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 efectuadas por el Sr Concejales del Grupo IU.

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por dieciocho votos a favor , ninguno en contra y una abstenciones acordó:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Convenio de monetarización de la cesión del 15% del aprovechamiento de la U.A. 5.12-14 en la Avda. de la Libertad, 42 de Muriedas.

Segundo.- Aprobar la enajenación del aprovechamiento municipal de la U.A. 5.12-14 a los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, en el detalle recogido en el Convenio de referencia, fijando el precio de venta en la cantidad de 55.060,20 euros.

Tercera.- Los efectos y validez de la presente enajenación se producirán con el abono efectivo al Ayuntamiento de la valoración del aprovechamiento indicado.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, así como para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a tal fin.

4.- SEC/509/2012.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACION DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y REMISION DE ACTAS.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 80 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, en relación con la convocatoria de los Plenos municipales, y en consecuencia extensivo al resto de los órganos municipales:

2. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.*

3. *La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales o Diputados en su domicilio.*

En esta misma dirección el artículo 17 de esta norma viene a señalar:

Todos los Concejales de la Corporación dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa.

Segundo.- Que no obstante la implantación de las TIC en las Administraciones, y el uso generalizado que de las mismas efectúan los ciudadanos en su actividad ordinaria, hace posible afirmar que los procedimientos y formas de comunicación han sufrido un cambio sustancial como consecuencia de las nuevas tecnologías, llevando a la consideración real de que en estos momentos es más fácil localizar a una persona en su teléfono móvil, o a través de su correo electrónico, que en su domicilio.

Tal situación se encuentra plasmada en la Ley 11/2007 de 22 de Junio, que si bien no establece unas determinaciones precisas en relación con la posible utilización de los medios electrónicos en cuanto a la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados, si establece un principio general de uso de las comunicaciones telemáticas en los términos que se recogen en dicha norma.

Tercero.- Que esta nueva situación se estima aplicable en relación con las comunicaciones relacionadas con la convocatoria de los órganos municipales, Plenos, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, teniendo en cuenta además que en la actualidad se centraliza la notificación y remisión de la información a través de las oficinas de los Grupos Municipales, en aplicación del artículo 17 del RD 2568/1986, lo que unido a la posible aplicación de la firma electrónica permite articular mecanismos de notificación

fehaciente y acceso a la información con total garantía de conocimiento y seguridad y con mayor garantía de conocimiento en plazo.

En igual sentido se estima que dichos procedimientos son aplicables en la realización de las notificaciones relativas a las remisiones de las actas de los órganos colegiados, pues con la aplicación de la firma electrónica y su constancia en un archivo depositado en el correo de los Sres/as Concejales es posible su consulta directa sin necesidad de efectuar copia de la misma con el consiguiente ahorro, tanto económico como ambiental que tal situación genera.

Cuarto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que la propuesta va en la línea de lo planteado por su Grupo en otras ocasiones, por lo que votará la misma favorablemente.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó igualmente que la propuesta la considera conforme, tal como han indicado en otros Plenos, suponiendo la misma no solo disminución de costes sino también una buena medida desde el punto de vista ecológico al disminuir el gasto de papel.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que simplemente quería señalar que mediante Whatsapps la comunicación es mas barata.

La Alcaldía agradeció el voto favorable señalando que tal como indican los informes técnicos para acreditar la remisión es necesario que la comunicación se efectúe mediante SMS.

Considerando suficientemente debatido el presente punto por la Alcaldía se sometió la propuesta de acuerdo a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE , PRC e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó:

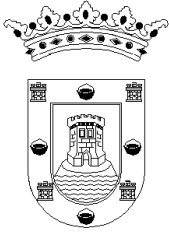
Primero.- Aprobar que la realización de las notificaciones correspondientes a los Plenos del Ayuntamiento y Comisiones Informativas se efectúen mediante el siguiente procedimiento con utilización de medios informáticos:

a.- Las notificaciones se realizarán desde los Servicios de la Secretaria Municipal mediante SMS al teléfono móvil del Concejales correspondiente con la siguiente indicación:

“En el día de hoy se ha convocado sesión de _____ para el día _____ a las _____, el orden del día y acta han sido remitido a su correo electrónico”.

b.- Igualmente con igual fecha se remitirán a los buzones electrónicos de los Grupos Municipales y a los municipales de los Corporativos, en el dominio @aytocamargo.es, la convocatoria de la sesión notificada mediante SMS y acta de la sesión anterior para su aprobación, firmada electrónicamente, así como cualquier otra documentación que se

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

considere de interés, los Sres Concejales deberán suscribir el acuse de recibo electrónico de la notificación que se incorporará al correo electrónico enviado.

Mediante el citado mecanismo se entenderá cumplido el requisito establecido en el artículo 80 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, de notificación de las convocatorias en el domicilio de los interesados.

La efectividad de la convocatoria quedará acreditada mediante la huella de la misma en los servidores informáticos municipales, y se unirá al expediente en papel el justificante de los envíos realizados.

En todo caso con las remisiones de los SMS y del correo electrónico se entiende cumplido el requisito de notificación fehaciente de la convocatoria, aún cuando no se efectúe acuse de recibo de la misma, sin perjuicio de lo cual los Servicios Municipales velarán por la recepción efectiva de las notificaciones al buzón electrónico del Grupo Municipal.

c.- En caso de imposibilidad de efectuar las notificaciones mediante correo electrónico o envío del SMS se efectuarán las notificaciones a través de las oficinas de los Grupos Municipales existentes en la Casa Consistorial.

Segundo.- Las actas de los órganos colegiados municipales, una vez firmadas electrónicamente por la Alcaldía y la Secretaría municipal, serán remitidas a los Sres Concejales y a los Grupos Municipales por el mismo procedimiento descrito en el apartado anterior, a tal efecto el SMS que se remitirá será del siguiente tenor literal:

“En el día de hoy se ha remitido a su buzón electrónico el acta de la sesión de _____ del día _____.

5.- SEC/21/2013.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que este Ayuntamiento de Camargo tiene aprobado un Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que fue publicado en el BOC nº 219 de 14 de Noviembre de 2000.

Segundo.- Que con fecha 26 de diciembre de 2012, por el Coordinador del Servicio de Protección Civil se ha presentado propuesta de modificación del citado Reglamento en el detalle que se recoge en el expediente.

Tercero.- Que las modificaciones propuestas responden a criterios de organización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que se estiman se adecuan al funcionamiento y finalidad de la misma.

Cuarto.- Que se ha evacuado informe de los Servicios Municipales favorable a la aprobación de la modificación propuesta.

Quinto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Hector Lavín , por el Grupo del PRC, indicó que consideraba que era una cuestión funcional y por tanto no planteaban objeciones, preguntando porque la presente modificación debe publicarse en el BOC cuando el anterior acuerdo relativo a dietas de los bomberos voluntarios no se publico, informándose en este sentido por la Secretaria que en el presente caso la publicación lo exige el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, no exigiéndolo en el caso anterior a que se refería el Sr Concejal.

D. Carlos Gómez , por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que entiende correcta la iniciativa y que se potencie la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, indicando que en cuanto a los colaboradores se planteaba en la modificación que fueran exclusivamente personas físicas, preguntándose si no sería correcto incluir igualmente a las personas jurídicas.

Considerando suficientemente debatido el presente punto por la Alcaldía se sometió la propuesta de acuerdo a votación, habiéndose ausentado durante el debate del punto el Sr Concejal D. Jorge Crespo, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.
Nº de miembros presentes en la sesión: 19.
Votos a favor: 18 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE y ,
PRC.
Votos en contra: 0
Abstenciones: 1 computado al Grupo Municipal de IU al amparo de lo establecido en el artículo 100.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.
Nº Total de votos emitidos : 19

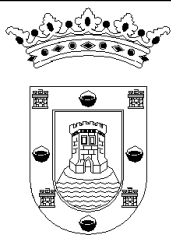
Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por dieciocho votos a favor, ninguna en contra y una abstención, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil, en los términos recogidos en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**

Los municipios tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo obligatoria la prestación del servicio en aquellos con población superior a 20.000 habitantes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 26.1.c del mismo Texto legal. Igualmente, figuran las atribuciones de las Corporaciones Locales en esta materia en la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil. El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse acabo fundamentalmente, mediante actuaciones del Alcalde, en el supuesto previsto en el artículo 21.1. m de la citada Ley 7/85; dando cuenta inmediata al Pleno; y con La intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente. Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan.

Art. 1. La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos para garantizar la coordinación preventiva respecto de la protección de personas o bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública mediante la realización de actividades que permiten evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Art. 2. La organización y funcionamiento de la agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Art. 3. Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas, que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Art. 4. Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer las leyes especiales, como las de los Incendios Forestales vigentes o las que regulan, en su día la Protección Civil a través de las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN:

Art. 5. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Art. 6. La agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de que dependen los Servicios de Protección Ciudadana.

Art. 7. La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Art. 8. Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, las personas con

formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este servicio Público.

Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y menores de 65 años, que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de actitud psicofísica y de conocimientos que se determinen así como las de formación básica y especialización que procedan.

Art. 9. La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y declaración responsable de conocer y aceptar el contenido del Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

A/ Los aspirantes a voluntarios deberán realizar un periodo de prueba no inferior a seis meses y no superior a un año.

B/ Durante el periodo de prueba el aspirante realizara las actividades del Grupo con los mismos derechos y deberes que cualquier voluntario.

Art. 10. La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Art. 11. La agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, en Grupos a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

A.- Grupo de Intervención:

Es el Grupo encargado de ejecutar las intervenciones necesarias para controlar, reducir, y neutralizar las causas y efectos de las emergencias, actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que faciliten su evolución o propagación.

Las funciones del Grupo son las siguientes:

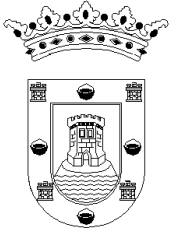
- Informar de la evolución de la emergencia a sus superiores.
- Evaluar y combatir el siniestro.
- Controlar, reducir y neutralizar los efectos producidos a las personas, bienes y medio ambiente.
- Auxiliar a las víctimas aplicando las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.
- Buscar, rescatar y salvar a personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Efectuar el reconocimiento y evaluación, in situ, de los posibles riesgos asociados a la emergencia.
- Colaboración con otros Grupos en la adopción de medidas de protección a la población.
- Apoyo a los equipos de trabajo especializados, para mitigar los daños o en la recuperación de servicios o infraestructuras.

B.- Grupo Logístico:

Tiene como misión, el proveer a los demás grupos de acción, del material, equipos y suministros necesarios para sus actuaciones en la zona de operaciones.

También es el encargado de mantener las comunicaciones entre los distintos grupos intervinientes en la resolución de la emergencia con la finalidad de, conocer y disponer de la información precisa de la misma, así como de su evolución.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Será el encargado de llevar a cabo las medidas de protección a la población, en lo que se refiere a avisos, evacuaciones y albergues.

Sus funciones principales serán:

- *Organizar la intendencia.*
- *Dar apoyo a los restantes grupos de acción.*
- *Organizar los medios e transporte.*
- *Asegurar las transmisiones garanticen la operatividad.*
- *Garantizar las comunicaciones entra los distintos grupos.*
- *Transmitir toda la información a todos los órganos intervinientes en la emergencia.*
- *Establecer sistemas alternativos de comunicaciones, si fuera necesario.*
- *Elaborar una relación de medios necesarios.*
- *Suministrar los medios y equipos necesarios a los demás grupos.*
- *Suministro de iluminación en emergencias nocturnas.*
- *Dar los avisos oportunos a la población.*
- *Ejecutar las órdenes de evacuación acordadas.*
- *Organizar la intendencia en los procesos de evacuación y albergue.*
- *Atender a la población aislada.*

C.- Grupo de Salvamento Acuático:

Es el grupo encargado de atender todas las emergencias que se puedan producir en el agua, teniendo a su cargo todos los medios de que dispone la agrupación.

Las funciones del Grupo son las siguientes:

- *Evaluar y combatir el siniestro.*
- *Buscar, rescatar y salvar a personas.*
- *Auxiliar a las víctimas aplicando las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.*
- *Informar de la evolución de la emergencia a sus superiores.*
- *Colaboración con otros Grupos en la adopción de medidas de protección a las personas.*

D.- Grupo Sanitario:

Es el responsable de llevar a cabo las medidas de socorro en lo que se refiere a asistencia sanitaria, protección a la población, prevención de la salud pública y primeros auxilios, clasificación, control y transporte sanitario de los heridos. Para ello, cuenta con medios y recursos técnicos adecuados, así como personal profesional especializado.

Sus funciones son las siguientes:

- *Informar a la dirección.*
- *Definir el área de socorro y establecer un puesto de clasificación de heridos.*
- *Prestar asistencia de urgencia a los heridos, procediendo a su clasificación y estabilización.*
- *Coordinar el traslado de heridos a centros hospitalarios.*
- *Organizar el suministro de fármacos a la población.*
- *Organizar los medios preventivos necesarios.*
- *Control de las condiciones sanitarias de la población.*
- *Colaborar en el control de focos contaminantes.*

E.- Grupo de Apoyo Técnico:

Tiene la misión de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a determinadas emergencias que requieran conocimientos especializados, para controlar las causas que las producen, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras dañadas.

Estará integrado por profesionales cualificados, en función del tipo de emergencia, que podrán pertenecer a cualquiera de las administraciones o empresas privadas especializadas.

Sus funciones más importantes son las siguientes:

- *Mantener informado a la dirección.*
- *Evaluar la emergencia y prever su posible evolución y consecuencias.*
- *Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas correctoras que se propongan.*
- *Realizar el seguimiento de la emergencia sobre el terreno, solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados.*
- *Asesorar y proponer a la dirección las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a cada emergencia.*
- *Coordinar las actuaciones de rehabilitación con empresa u organismos necesarios.*

Art. 12. *La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del Alcalde - Presidente como Jefe local de Protección Civil y, por delegación de éste, si lo hubiese Concejal Delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.*

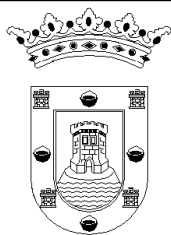
Art. 13. *El Coordinador Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde Presidente, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.*

Art. 14. *Los Jefes de Grupo y Equipo, a propuesta de los voluntarios del Grupo correspondiente, serán nombrados por el Coordinador Jefe debiendo contar con el visto bueno del Alcalde.*

Art. 15. *Por el Servicio de Protección Civil se formularán propuestas para la elaboración de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y ampliación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil.*

La aprobación de estas normas corresponde al alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editaran y distribuirán los manuales de actuación que proceda.



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

CAPÍTULO III.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Art. 16. La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la captación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondientes unidades de intervención.

Art. 17. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- Cursillo de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil.
- Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para la Agrupación.
- Cursos de perfeccionamiento para voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil o Comunidad Autónoma.

- La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.
- El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.
- La elaboración, edición y en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre ternas de Protección Civil y, especialmente las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

Art. 18. La actuación de la Agrupación de Voluntarios se centrará de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, de acuerdo a lo previsto en los Planes Municipales, territoriales y Especiales en Emergencias.

Art. 19. Las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán las siguientes:

- Colaboración en la confección del mapa de riesgo del Municipio.
- Colaboración en la toma de datos del Catálogo de Recursos Movilizables, públicos o privados.
- Colaboración con la redacción de los Planes Municipales de Emergencia.
- Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.
- Diseño y realización de campañas divulgativas sobre los distintos riesgos del Municipio.
- Reuniones de planificación y actuación en eventos deportivos, culturales y recreativos donde se presuma una manifestación de espectadores y exista riesgo para los mismos.

- g) Actuaciones en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- h) Apoyo a los Servicios Básicos, policías locales, obras, sanitarios etc.
- i) Atención a los afectados en emergencias, evacuaciones, albergue, hospitales, etc.
- j) Actuaciones en situaciones de emergencias: incendios, inundaciones, salvamentos, etc.

CAPÍTULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Art. 20. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas distintivos del Servicio, de acuerdo a las normas dictadas en el Decreto 35/98, de 21 de Abril de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil.

Art. 21. Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde o al Concejal Delegado de Protección Civil a través de sus mandos naturales o directamente cuando en el plazo de veinte días su escrito no hubiera sido contestado.

Art. 22. Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en el marco de sus actuaciones estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en el título X de la Ley 30 / 1992, de 26 Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos casos en que estén cubiertas por la póliza de responsabilidad civil.

Las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado de Protección Civil.

Art. 23. Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de 60 horas mensuales durante 36 meses, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra a misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependan durante su actuación.

Art. 24. El voluntario deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Art. 25. En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obstante usando sus conocimientos y experiencia intervenga con carácter estrictamente particular en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

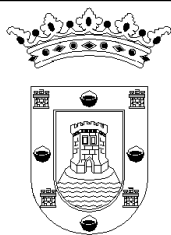
Art. 26. La actividad del Voluntario de Protección Civil se prestara de forma personal, voluntaria, altruista y gratuita a través de las Agrupaciones municipales en que se integre.

La relación del voluntario con su agrupación en ningún caso generara vínculo alguno de naturaleza contractual o funcional, derivando sus obligaciones de la aceptación de las normas internas de la organización por su voluntaria incorporación.

Las actividades de los voluntarios se realizarán sin contraprestación económica. No obstante, tendrán derecho a una compensación económica por los conceptos siguientes:

- a) Incapacidad temporal, producida por accidentes en actos de servicio a través del seguro contratado a tal efecto por el Ayuntamiento.
- b) Por aquellas actividades propias del Voluntariado que les ocasionen gastos efectivos que sean debidamente acreditados.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

- c) *Por los gastos de desplazamiento que se vieren necesitados a realizar para atender las llamadas por las que, con carácter urgente, se requiriese su presencia en el Parque de Emergencias, con objeto de atender un siniestro, o bien aquellos que, en cualquier otra circunstancia, tuviesen por finalidad la atención de siniestros.*
- d) *Los gastos de manutención que, en su caso, se viesen obligados a realizar en el marco de la atención de un siniestro.*
- e) *Por el deterioro o destrucción de su ropa personal o bienes particulares, cuando tales se hayan ocasionado a consecuencia de la atención de un siniestro.*

Art. 27. *El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudieran serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.*

Así mismo están obligados los componentes de la agrupación a ir debidamente uniformados, conforme al Decreto de la Diputación Regional de Cantabria 35/98 de 21 de Abril, Capítulo IV (de la uniformidad), artículo 11. En todas las actuaciones en que participe cualquier agrupación.

CAPITULO VI.- DERECHOS Y DEBERES:

Art. 28 *El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:*

- a) *Recibir la formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.*
- b) *Tiene derecho a ser tratado sin discriminación, respetando su libertad dignidad, intimidad y creencias.*
- c) *A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.*
- d) *Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene para él o para terceros según los servicios en que se actúe.*

Art. 29 *Asimismo el voluntario de Protección Civil deberá:*

- a) *Guardar, cuando proceda, confidencialidad en la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad en Protección Civil.*
- b) *Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficio o, de otras personas relacionadas con su acción.*
- c) *Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las acciones encomendadas.*

Art. 30 *Es deber del Ayuntamiento:*

- a) *Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de la incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*
- b) *Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.*
- c) *Cubrir los gastos derivados del servicio y dotar a la Agrupación de los medios adecuados para el cumplimiento de sus misiones.*
- d) *Proporcionar al voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.*

CAPITULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES:

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta e iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Art. 31. *La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para concesión de la Medalla al mérito de Protección Civil y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.*

Art. 32. *Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.*

No se podrá imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; Las graves a los dos años y las muy graves a los seis años.

1.- Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes.

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.*
- b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.*

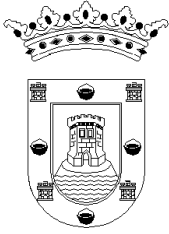
2.- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.*
- b) La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.*
- c) El deterioro por negligencia pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo.*

3.- Podrán ser causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.*
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.*
- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.*
- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.*
- e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.*
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.*
- g) El consumo de drogas.*
- h) El abuso de bebidas alcohólicas especialmente, durante la prestación de sus servicios como voluntario.*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

- i) *El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en el Art. 10.*

CAPITULO VIII.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN:

Art. 33. *La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme o por la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.*

Art. 34. *Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que hayan sido comunicados oportunamente, así como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad justificada.*

Art. 35. *Será causa de baja definitiva en la Agrupación de Protección Civil, la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el Art. 23, o la negativa a cumplir el requerimiento de presentación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.*

Art. 36. *Acordada la baja y notificada al interesado, por este, se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.*

Art. 37. *En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados a esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.*

DISPOSICIONES FINALES:

1.- *Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil o funcionario con misiones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.*

2.- *Este Reglamento entrará en vigor en la forma señalada en el Art. 70. 2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.*

Segundo.- *Proceder a la exposición pública del mismo por periodo de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOC, Tablón Municipal y página web municipal, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas.*

Tercero.- *Delegar en la Alcaldía-Presidente para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de que no se formulen alegaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública.*

6.- SEC/248/2012.- COOPAM INTERNACIONAL COMERSE. PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: OFICINA 119 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.

El Pleno del Ayuntamiento, tramitado expediente con destino a la declaración de finalización del derecho de ocupación que la empresa COOPAM INTERNACIONAL COMERSE S.A efectúa en el Centro de Empresas de este municipio, y considerando:

Primero.- Que se encuentra acreditado en el expediente que se ha extinguido por expiración del tiempo convenido el título que habilitaba el uso privativo del espacio del Centro Municipal de Empresas de Camargo denominado Oficina nº 119, actualmente local 1.14, al amparo del Convenio suscrito por el Ayuntamiento y Sodercan (Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.) con fecha 31/01/2006 para el apoyo a actuaciones encaminadas a la diversificación del tejido empresarial en el municipio de Camargo.

Segundo.- Que por la empresa interesada no se ha efectuado la entrega de llaves del local ni efectuado el desalojo del mismo.

Tercero.- Que intentada la notificado a la empresa de la incoación de expediente con destino a la declaración de extinción de la ocupación y desalojo de la instalación hasta la fecha ocupada no ha podido la misma efectuarse de forma personal, habiéndose realizado la misma mediante edicto inserto en el BOC nº 150 de 3 de agosto de 2012, sin que por el interesado se haya presentado alegación o reclamación contra la misma.

Cuarto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales favorable a la adopción del presente acuerdo.

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió la propuesta de acuerdo a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.
Nº de miembros presentes en la sesión: 18.
Votos a favor: 18 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE y ,
PRC. Votos en contra: 0
Abstenciones: 0.
Nº Total de votos emitidos : 18

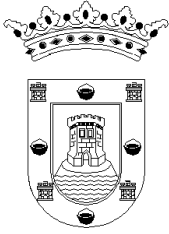
Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, acordó

Primero.- Declarar extinguido el derecho de ocupación que ostenta la mercantil COOPAM INTERNACIONAL COMERSE S.A. con NIF A39632021 sobre la oficina 119, actual local 1.14 del Centro Municipal de Empresas de Camargo sito en el Polígono de Trascueto de Camargo, en precario por extinción del título que habilitaba para su ocupación.

Segundo.- Requerir a la mercantil COOPAM INTERNACIONAL COMERSE S.A. con NIF A39632021 para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, retirando los muebles o enseres de su pertenencia, y haciendo entrega de las llaves a la Administración municipal.

Tercero.- Advertir al interesado que, transcurrido dicho plazo sin desalojarse, se concederá un nuevo plazo improrrogable de ocho días HÁBILES y, en caso de que no se atienda este último, se procederá a efectuar el lanzamiento, recabando para ello el auxilio de los Agentes de la Policía Local, y que los gastos que, en su caso, produzca la efectividad material del desahucio, serán de su cuenta.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Cuarto.- Fijar provisionalmente en la cantidad de 120,00 € el importe de los gastos de desalojo, correspondiendo esta valoración a la rotura de la cerradura actual y colocación de otra nueva.

Quinto.- Facultar al Alcalde para dictar la orden de lanzamiento y la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como al Jefe de la Policía Local al objeto de la vigilancia de su cumplimiento.”

7.- SEC/279/2012.- ARCO INSTALACIONES TELECOM S.L. PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: OFICINA 213 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.

El Pleno del Ayuntamiento, tramitado expediente con destino a la declaración de finalización del derecho de ocupación que la empresa ARCO INSTALACIONES TELECOM S.L efectúa en el Centro de Empresas de este municipio, y considerando:

Primero.- Que se encuentra acreditado en el expediente que se ha extinguido por expiración del tiempo convenido el título que habilitaba el uso privativo del espacio del Centro Municipal de Empresas de Camargo denominado Oficina nº 213, actualmente local 2.11, al amparo del Convenio suscrito por el Ayuntamiento y Sodercan (Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.) con fecha 31/01/2006 para el apoyo a actuaciones encaminadas a la diversificación del tejido empresarial en el municipio de Camargo.

Segundo.- Que por la empresa interesada no se ha efectuado la entrega de llaves del local ni efectuado el desalojo del mismo.

Tercero.- Que intentada la notificado a la empresa de la incoación de expediente con destino a la declaración de extinción de la ocupación y desalojo de la instalación hasta la fecha ocupada no ha podido la misma efectuarse de forma personal, habiéndose realizado la misma mediante edicto inserto en el BOC nº 152 de 7 de agosto de 2012, sin que por el interesado se haya presentado alegación o reclamación contra la misma.

Cuarto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales favorable a la adopción del presente acuerdo.

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió la propuesta de acuerdo a votación, habiéndose reincorporado a la sesión antes de la votación de este punto el Sr Concejal D. Jorge Crespo, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE, PRC e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acordó:

Primero.- Declarar extinguido el derecho de ocupación que ostenta la mercantil ARCO INSTALACIONES TELECOM S.L con NIF B30636410 sobre la oficina 213, actual local 2.11del Centro Municipal de Empresas de Camargo sito en el Polígono de Trascueto de Camargo, en precario por extinción del titulo que habilitaba para su ocupación.

Segundo.- Requerir a la mercantil ARCO INSTALACIONES TELECOM con NIF B30636410 para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, retirando los muebles o enseres de su pertenencia, y haciendo entrega de las llaves a la Administración municipal.

Tercero.- Advertir al interesado que, transcurrido dicho plazo sin desalojarse, se concederá un nuevo plazo improrrogable de ocho días HÁBILES y, en caso de que no se atiende este último, se procederá a efectuar el lanzamiento, recabando para ello el auxilio de los Agentes de la Policía Local, y que los gastos que, en su caso, produzca la efectividad material del desahucio, serán de su cuenta.

Cuarto.- Fijar provisionalmente en la cantidad de 120,00 € el importe de los gastos de desalojo, correspondiendo esta valoración a la rotura de la cerradura actual y colocación de otra nueva.

Quinto.- Facultar al Alcalde para dictar la orden de lanzamiento y la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como al Jefe de la Policía Local al objeto de la vigilancia de su cumplimiento.”

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se dio cuenta de que unido a la documentación correspondiente a la presente sesión se encontraban recogidas todas las Resoluciones de la Alcaldía efectuadas desde la última sesión celebrada por la Corporación.

El Pleno se dio por enterado.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC DE RETRANSMISIÓN SESIONES PLENARIAS

Con carácter previo al debate y votación de este punto la Alcaldía, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, sometió a votación del Pleno de la Corporación la inclusión en el Orden del Día del presente punto, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE, PRC e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acordó ratificar la inclusión en el Orden del Día del presente punto, procediendo a su debate y votación.

A tal efecto el Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Vista la proposición presentada por el Grupo Municipal del PRC relativa a la retransmisión de sesiones plenarias y cuya exposición de motivos dice:

“El Grupo Municipal Regionalista, recogiendo el sentimiento y la opinión de los vecinos de Camargo, proponemos la retransmisión de los Plenos Municipales a través de la página Web del Ayuntamiento mediante la creación de un archivo o videoteca que permita su visionado en cualquier momento, así como en tiempo real a través de Radio Camargo.

En la actualidad una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos es la más que negativa valoración de sus actuales dirigentes políticos. Términos como transparencia y corrupción están diariamente en las noticias y en las conversaciones de todas las personas preocupadas por la marcha y el futuro de nuestra sociedad. Es evidente que a menor transparencia existe una mayor posibilidad de actuaciones presuntamente fraudulentas, de la misma manera que aquel dirigente político acostumbrado a los métodos corruptos buscará el abrigo de la falta de transparencia para conseguir sus fines ilícitos.

Y en la etapa de la libertad de información y los momentos de explosión tecnológica en los que vivimos, no existe ninguna imposibilidad para que toda la actuación de cualquier administración no pueda darse a conocer a los ciudadanos a los cuales sirve de forma absolutamente sencilla y accesible. Los recursos administrados son de los ciudadanos, los fines perseguidos no pueden ser otros que el bien común, y los medios para la consecución de tales fines no pueden nunca constituirse en un secreto únicamente conocido por lo que desgraciadamente ha venido en denominarse "clase política".

Vivimos una época de crisis en la que la sociedad muestra su interés por todo lo que está sucediendo y reclama con fuerza una mayor transparencia en la gestión de los asuntos públicos a todos los niveles. En este sentido, en el PRC de Camargo entendemos la retransmisión de los Plenos como un ejercicio de transparencia ya que proporciona una mayor información sobre la gestión municipal, acercando al ciudadano al proceso de toma de decisiones y fomentando el debate y la participación ciudadana en los asuntos que le atañen y que son de su interés.

Las sesiones plenarias son públicas, sin embargo son muchos los vecinos que no pueden asistir a ellas por motivos laborales, familiares, de movilidad o de otra índole, por lo que demandan la posibilidad de acceder a ellas en otro momento o lugar. Las nuevas tecnologías son el vehículo que nos permite satisfacer fácilmente esta demanda de forma directa y eficaz a través de la Web de nuestro Ayuntamiento, facilitando a los vecinos el visionado de la grabación que ya se viene realizando desde hace tiempo de las sesiones plenarias de nuestra Corporación.

La disponibilidad de la información, dentro lógicamente del respeto a la ley, es un derecho inalienable del ciudadano, de todos los vecinos del Valle de Camargo.

Por los motivos anteriormente expuestos el Grupo Municipal Regionalista considera que contando ya el Ayuntamiento de Camargo con los medios necesarios para ello, no existe impedimento alguno para que el Gobierno municipal implante a partir de febrero de 2013 esta medida cuyo objetivo no es otro que aumentar la transparencia en el ejercicio de la función pública, y dar así cumplimiento a una exigencia de nuestra sociedad actual y al derecho fundamental a la información que tenemos todos los ciudadanos, tal y como ya se está haciendo desde numerosos ayuntamientos y parlamentos autonómicos.

Segundo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

Por la Alcaldía se cedió la palabra a D. Hector Lavín, Portavoz del Grupo del PRC como proponente de este punto, el cual, tras agradecer la inclusión del mismo en el Orden del Día, vino a señalar que esta surge de una idea ya manifestada por el Grupo del PRC, y la estima conveniente porque en estos momentos es una preocupación de los ciudadanos la gestión política, existiendo una negativa valoración de la misma como consecuencia de las denuncias sobre corrupción, etc lo que exige ahondar en la consecución de la mayor transparencia posible en la gestión pues ciertamente no todos los políticos son iguales.

Indicó que consideraba que existían medios para poder transmitir en directo, o al menos grabar los Plenos, por cuanto aunque estos sean públicos muchas veces los ciudadanos no pueden acudir, entendiéndose necesario que los vecinos puedan conocer que es lo que se hace en el Ayuntamiento así como la complejidad de los temas y de sus soluciones.

En este sentido, recalcó, con la posibilidad de acceder en directo o en diferido se estará en línea con otras iniciativas seguidas por otros Ayuntamiento, finalizando tras indicar que este punto se incluyó en el Orden del Día en razón de los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces a la que señaló que su Grupo desea acudir regularmente, por cuanto entiende que dicho órgano puede servir para estas u otras situaciones abriendo con ello vías de entendimiento.

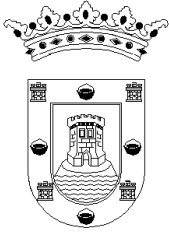
D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que la propuesta va en la línea defendida por su Grupo en diversas ocasiones, por lo que la apoyará, entendiéndose que será bueno disponer de un archivo al que se pudiera acceder y poder verificar lo que se ha venido diciendo y haciendo, señalando que no era el Sr Portavoz del Grupo del PSOE el que debería dar lecciones a su Grupo, por cuando si bien técnicamente respeta sus consideraciones estima que ideológicamente no tiene nada que enseñarle.

D. Carlos González, por el Grupo del PSOE, indicó que no tenía previsto dar lecciones a nadie, simplemente, recalcó, ha señalado en el punto relativo a la monetarización que no ha sido hasta que la izquierda accedió al gobierno en el año 1983 que se propició la recuperación de las plusvalías urbanísticas, señalando que en todo caso considera que puede mantener la cabeza bien alta tanto en lo técnico como en lo ideológico, indicando D. Jorge Crespo en este punto que si el Sr Portavoz se sentía ofendido por sus afirmaciones anteriores no había sido esa su intención.

Término D. Carlos González su intervención señalando que considera conforme la propuesta por cuanto proporciona mas información a los ciudadanos.

La Alcaldía vino a indicar que considera de interés la proposición, en cuanto ahonda en la transparencia posibilitando que los vecinos, aparte de las actas que ya pueden acceder via internet, puedan acceder igualmente al desarrollo de los Plenos, y recordando que conforme se había recogido en la Junta de Portavoces la propuesta concreta era la de “

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

aprobar la apertura de expediente con destino a ...” ya que deben verificarse las formas y procedimientos de su realización.

D. Hector Lavín, por el Grupo del PRC, agradeció el apoyo, entendiendo positiva esta iniciativa en la medida que permitirá a la Corporación mantenerse mas atenta y ágil, manifestando su conformidad con la propuesta de que esta se concrete en la de apertura del expediente.

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió la propuesta de acuerdo a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 19.

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs Concejales del Grupo del P.P., PSOE, PRC e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº Total de votos emitidos : 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acordó incoar expediente con destino a:

1.- El establecimiento de un sistema de retransmisión en video de las sesiones plenarias del Ayuntamiento mediante la creación en la Web municipal de un archivo histórico o videoteca que permita su visionado en diferido a partir del mes de febrero de 2013.

2.- - Asimismo y desde la misma fecha, la retransmisión en directo de dichas sesiones plenarias a través de Radio Camargo

En este punto de la sesión, siendo las 20:45 horas por la Alcaldía se acordó la suspensión del Pleno por periodo de 5 minutos para descanso de los Srs Concejales, reiniciándose la misma a las 20:50 horas, no incorporándose a la misma por motivos justificados los siguientes Srs/as Concejales:

Dª Esther Bolado Somavilla.

D. José Salmón Calva.

D. Jorge Crespo del Rio, el cual entregó en este acto escrito conteniendo las preguntas y ruegos que formulaba a la Alcaldía al objeto de que fueran recogidas en el Acta de la presente sesión plenaria.

10.- MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia, si así procediese, tratar y debatir las mismas, manifestando el Sr Portavoz del Grupo del PRC que presentada dos mociones, e igualmente el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC PARA IMPULSAR UN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo en relación a la propuesta de impulsar un Plan Municipal de Empleo y Dinamización económica , procediendo a la lectura de la exposición de motivos como justificante de la urgencia para su consideración por el Pleno con destino a la inclusión en el Orden del Día.

Una vez finalizada su intervención la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, sometió a votación la declaración de urgencia de la citada moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 16.

Votos a favor: 5 efectuados por los Srs Concejales de los Grupos del PSOE y PRC.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11.

Nº Total de votos emitidos : 16

Por tanto, no alcanzado el quórum de mayoría absoluta quedó decaída la propuesta del Grupo Municipal del PRC de debate y votación de la moción relativa a impulsar un Plan Municipal de Empleo y Dinamización económica.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DEROGACIÓN DE LA LEY 10/2012 SOBRE TASAS JUDICIALES.

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo instando al Gobierno de España a la derogación de la Ley 10/2012 sobre Tasas Judiciales, procediendo a la lectura de la exposición de motivos de la moción como justificante de la urgencia para su consideración por el Pleno con destino a la inclusión en el Orden del Día.

Una vez finalizada su intervención la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, sometió a votación la declaración de urgencia de la citada moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 16.

Votos a favor: 5 efectuados por los Srs Concejales de los Grupos del PSOE y PRC.

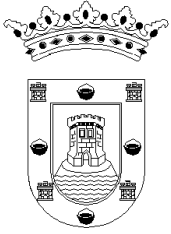
Votos en contra: 0

Abstenciones: 11.

Nº Total de votos emitidos : 16

Por tanto, no alcanzado el quórum de mayoría absoluta quedó decaída la propuesta del Grupo Municipal del PRC de debate y votación de la moción mediante la que se insta al Gobierno de España a la derogación de la Ley 12/2012 sobre Tasas Judiciales.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

Por D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo en relación al Plan concertado y el programa de teasistencia, justificando la urgencia en la situación económica y social existente y en la supresión de los fondos destinados a dicho Plan Concertado, así como a la Teleasistencia, considerando de gran importancia el mantenimiento de los fondos, no solo con carácter general sino igualmente para el municipio de Camargo.

Una vez finalizada su intervención la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, sometió a votación la declaración de urgencia de la citada moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 16.

Votos a favor: 5 efectuados por los Srs Concejales de los Grupos del PSOE y PRC.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11.

Nº Total de votos emitidos : 16

Por tanto, no alcanzado el quórum de mayoría absoluta quedó decaída la propuesta del Grupo Municipal del PSOE de debate y votación de la moción relativa al mantenimiento de los fondos con destino al Plan concertado y teleasistencia .

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A REFORMA DE LA POLITICA ENERGETICA

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, dio cuenta de la moción presentada por su Grupo en relación con la reforma de la política energética , justificando la urgencia en la consideración de que esta es un instrumento esencial de la economía, señalando que la actuación que en relación con la misma se esta desarrollando no es adecuada dado el incremento de los precios que supone para los usuarios afectando igualmente a la competitividad de las empresas, haciendo referencia en tal sentido a la previsión del bono social para las tarifas de último recurso, cuyo mantenimiento considera imprescindible en la medida que puede afectar a casi cinco millones de familias, motivo por el cual se considera urgente la aprobación de la moción presentada.

Una vez finalizada su intervención la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, sometió a votación la declaración de urgencia de la citada moción, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21.

Nº de miembros presentes en la sesión: 16.

Votos a favor: 5 efectuados por los Srs Concejales de los Grupos del PSOE y PRC.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 11.
Nº Total de votos emitidos : 16

Por tanto, no alcanzado el quórum de mayoría absoluto quedó decaída la propuesta del Grupo Municipal del PSOE de debate y votación de la moción relativa a reforma de la política energética.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldía se preguntó a los Srs Concejales presentes si tenían alguna pregunta para su formulación en la presente sesión efectuando las siguientes:

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del P.R.C se efectuaron las siguientes preguntas y ruegos:

Preguntas:

1º.- Sr. Alcalde, en relación a las actividades navideñas del pasado mes de diciembre ¿quién es el encargado de revisar las actividades dirigidas a los niños? ¿Cuál ha sido el coste de toda la actividad navideña?

2º.- Sr. Alcalde, ¿cuál ha sido el coste de los calendarios distribuidos por el Ayuntamiento?

Ruegos:

1º.-El pasado 4 de julio de 2012 solicitamos por escrito (nº de registro de entrada 6.004) la puesta a disposición de las facturas relativas a todos los gastos originados por las Fiestas de San Antonio y San Juan y los Festejos del 2 de Mayo. Al día siguiente recibimos contestación en la que se nos comunicaba la autorización de acceso a dicha información que nos sería puesta a disposición cuando el departamento correspondiente hubiese concluido con todas las obligaciones presupuestarias de dichos eventos. No obstante, a día de hoy, seis meses después, seguimos esperando. Por tanto, rogamos la inmediata puesta a disposición de las mencionadas facturas.

2º.- Rogamos la instalación de barandillas que separen la acera de la carretera en el margen derecho del subterráneo de La Vidriera por el peligro que supone la estrechez de lo misma.

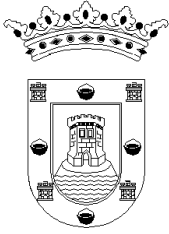
Por D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que sea bien como ruego, petición o lamento reiteraba por enésima vez su petición de que se le faciliten listado de los gastos efectuados durante la fiesta del 2 de mayo.

Igualmente solicita que se ponga a disposición de su Grupo para consulta el proyecto de las Pistas de Padel, ya que pese haberlo solicitado no ha sido aún puesto a su disposición.

En igual sentido solicita que se ponga a disposición del Grupo Municipal del PSOE el expediente relativo al edificio de la guardería infantil que habían solicitado con anterioridad.

D. Carlos González, indicó igualmente que el Equipo de Gobierno tiene en estos momentos un record de demandas judiciales en proporción a la actividad desarrollada y en relación con el expediente para la contratación del suministro de contenedores, que se ha puesto a su disposición, hay una cuestión que no entiende en la medida que se ha solicitado

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W2620265A430D3M13CH

SECXIOA3

01-02-13 10:37

un informe externo en relación con el cumplimiento de normas UNE que entiende que no debería ser excesivamente complicado para que fuera solventado por los servicios municipales, entendiéndose desproporcionado el precio de 6.000 € que se ha fijado para el mismo.

Igualmente rogó que se ponga a su disposición el expediente relativo a la demanda de los Hermanos Borbolla al objeto de conocer cual es el motivo de la misma.

Por último solicitó que le aporte el coste de los gastos de los festejos de Navidad, que consideró que no sería muy complicado pues por la Alcaldía se ha señalado que han sido a coste cero.

D. Angel Gutierrez, por el Grupo Municipal del PSOE, efectuó los siguientes ruegos:

a.- Se señaló que en un Pleno anterior se había hecho referencia a la existencia de un finca invadida de plumeros en el Alto de Maliaño, instando a la Alcaldía a que se procediese al cumplimiento de la normativa en materia de limpieza y conservación de las fincas.

b.- Indicó igualmente que en la Avda Juan Carlos I, frente a la machina, la construcción del carril bici ha inutilizado el paso de cebrá existente, por lo que solicita se reponga el mismo.

c.- En la Junta de Parayas en la zona de la ladera norte hay unos pinos con procesionaria que cuando se secan hay riesgo de que caigan sobre los coches y viandantes, rogando se adopten el remedio que se estime necesario.

Igualmente y de conformidad con lo manifestado por el Sr Portavoz del Grupo de IU, se recogen en este actas las preguntas y ruegos formulados por el mismo mediante escrito a la Alcaldía y a las que anteriormente se efectuó referencia:

Preguntas:

1º.- ¿Está prevista la reparación de las pistas de la zona de Juan de Herrera?

2º.- El paro ha crecido en 315 personas durante el año pasado, lo que supone un incremento del 11,37%, ¿qué tipo de medidas ha previsto el equipo de gobierno para reducir el desempleo en el municipio?

3º.- ¿Cuándo está previsto trasladar a los grupos municipales el borrador de la Ordenanza de Participación Ciudadana?

4º.- ¿Cuándo está previsto informar a los grupos municipales del proyecto de remodelación de la Avenida de Bilbao que ha propuesto la Junta Vecinal de Muriedas?

5º.- Tras más de un año y medio de gobierno del PP en Camargo y en Cantabria, y más de un año de gobierno en España, ¿cuál es la situación actual de la guardería de Cros?

Ruegos:

1º.- Rogamos al Ayuntamiento que se limpie de manera cotidiana la zona del Colegio Juan de Herrera.

2º.- Rogamos al Ayuntamiento que se tome algún tipo de medida (semáforo / badén) que limite la velocidad de los vehículos en la zona del barrio de La Llosuca.

Por la Alcaldía se contestó a las preguntas formulados en esta sesión señalando que las fincas del Alto de Maliaño son privadas y que se ha notificado a los propietarios las obligaciones que en relación con las mismas concurren, igualmente indicó que en cuanto a las peticiones de acceso a los expedientes solicitados por el Sr Portavoz del PSOE no existe inconveniente en que se les ponga a disposición.

En lo que se refiere a la petición de informe relativo al cumplimiento de normas UNE en el expediente relativo a la adquisición de contenedores, informó a la Corporación que al mismo han concurrido dos empresas y la que ha quedado segunda mantiene un contencioso basado en el cumplimiento, o no, de las normas UNE, a tal efecto señaló que los Servicios Municipales han señalado que no podían informar adecuadamente el mismo por lo que la Mesa de contratación acordó solicitar dicho informe, sin que en ningún caso se haya infravalorado a los Servicios Municipales, esperando que una vez se disponga del informe se resuelve el expediente y se solicite el levantamiento de la medida cautelar impuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 21:20 horas del día de la fecha